Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 896 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 35/2020 – LOTE 10, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 600/2022 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 870/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 35/2020 – Lote 10, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos, en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254".*

Que, por Memorándum C.P.I. N° 1357/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura eleva a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el Memo Interno N° 475/2022 que contiene la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 35/2020 a fin de iniciar los trámites para el convenio modificatorio del Contrato mencionado;

Que, a través del Informe Técnico de Verificación N° 01/2022 adjunto al Memo Interno N° 475/2022 supra mencionado, el fiscal de obras expresa entre otras consideraciones, cuanto sigue: *"En fecha 11 de octubre del 2022 mediante Nota la empresa GCA S.A., se dirige a la Coordinación de Infraestructura, a fin de solicitar la ampliación del monto a ejecutar en la Escuela Básica N° 532 San Isidro Labrador de Gs. 64.058.689 correspondiente a los rubros A) Alimentación Externa del Tablero Principal a la Cometida B) Canal de Desagüe Abierto de 0,60 m -RUBROS A EJECUTAR en la ESCUELA BÁSICA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR-LOMA GUAZÚ DE LA CIUDAD DE GENERAL DÍAZ-ÑEEMBUCÚ";*

Que, siguiendo la exposición del fiscal de obras designado, se extrae del Informe Técnico de Verificación N° 01/2022 cuanto sigue: *"Ampliación de Monto del Contrato. Se constata que, para el cumplimiento total del alcance de la licitación, es necesaria la ampliación del Monto Máximo del Contrato. El Monto Máximo es de: 6.331.382.849 Gs. El Monto Total a ejecutar: 6.391.441.538 Gs. Monto no ejecutado: 4.000.000 Gs. Se cuenta en el Contrato N° 35/2020 con un remanente de 4.000.000 Gs. que corresponde al ítem N° U2.2.25 de la planilla de obra - SSHH diferenciado e inclusivo de la Escuela Básica N° 92 San Miguel de la cuidad de Pilar - Construcción de pozo*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 896 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 35/2020 – LOTE 10, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

ciego de diámetro 2,50 m y profundidad de 3,00 m – que no fuera ejecutado por contar la institución con red de desagüe cloacal. La Diferencia entre Monto Máximo y Monto total a ejecutar: 60.058.689 Gs. Por tanto, el monto de Adenda solicitada es de Gs 60.058.689 y constituye el 0.95% del monto total del contrato";

Que, por Memorándum UEPP N° 979/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite el expediente a la Dirección General de Auditoria Interna, solicitando el dictamen correspondiente, a requerimiento de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Memorándum CAC N° 723/2022;

Que, por Memorándum DGAI N° 1823/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Auditoría Interna remite el Informe Técnico DGAI N° 018/22, sobre la solicitud de *"... Ampliación de monto del Contrato N° 35/2020, Lote N° 10 – Ñeembucú, suscripto con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación", adjudicada por Resolución UEPP N° 437/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, ID N° 360254...";*

Que, el referido Informe Técnico DGAI N° 018/2022, en el punto IV. Detalle del importe a ser adendado, expresa: "... *Dentro de la ampliación incluye la utilización del saldo del Contrato que no fue utilizado de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones). Aumento de Gs. 60.058.689 (Guaraníes sesenta millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve), que equivalen al 0.95 % sobre el monto máximo del Contrato. La utilización del aumento del Contrato está destinado para la Escuela Básica N° 532 San Isidro Labrador que corresponde al Lote 10 – Ñeembucú...";*

Que, asimismo, el Informe Técnico concluye en el punto V. en los siguientes términos: *"Conforme al resultado de los procedimientos realizados y verificadas las documentaciones mencionadas en el presente Informe Técnico, concluyo que: El monto a ser adendado es de Gs. 64.058.689 (Guaraníes sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve) que equivale al 0,95% en relación al monto máximo suscripto, el cual se encuentra dentro del porcentaje permitido según normas de Contrataciones Públicas."* Y finalmente en el punto VI. Recomendación, señala: *"Proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 35/2020, suscripto con la firma GCA S.A Lote N° 10 – Ñeembucú, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62...";*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 896 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 35/2020 – LOTE 10, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

-3-

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 62 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias dependiente de la máxima autoridad ministerial y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone*: "Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 896 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 35/2020 – LOTE 10, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 35/2020 – Lote 10, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de Excelencia y la Investigación" Plurianual – ID N° 360254, por un monto de ₲ 60.058.689 (guaraníes sesenta millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve), según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a gestionar la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar el requerimiento al contratista la ampliación de las garantías contractuales correspondientes.

4° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py